
 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA DE EMISIÓN 31/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ACTA No 001 DE SUSPENSIÓN 001 CONVENIO DE COLABORACIÓN No CC-SGC-026-2025	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	



ACTA No 001 DE SUSPENSIÓN No- 001
CONVENIO DE COLABORACIÓN No CC-SGC-026-2025 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2025

No. CONTRATO/CONVENIO:	CC-SGC-026-2025		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN-PUTUMAYO		
NIT	800.222.489-2		
ALCALDE MUNICIPAL	WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ		
CLASE DEL CONTRATO:	CONVENIO DE COLABORACION		
SUPERVISOR:	HERBEDT ALEJANDRO GAVIRIA		
CARGO SUPERVISOR DEL	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana		
CONTRAISTA:	FUNDACIÓN HUELLAS		
	NIT. 900.445.971-1		
	R/L ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA		
	C.C. 41.170.881 de Villa Garzón		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINSTRATIVOS, TECNICOS FINANCIEROS PARA BRINDAR CAPACITACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO.		
VALOR:	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$415.151.750) MCTE.		
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$319.347.500) MCTE.		
VALOR APORTADO POR ESAL	NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$95.804.250) MCTE.		
PLAZO:	Veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2025.		
FECHA DE INICIO:	13 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN 001:	19 DE DICIEMBRE DE 2025	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE REINICIO 001 PROGRAMADA:	20 DE MARZO DE 2026		

En las instalaciones de la alcaldía Municipal, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron: **WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ** Alcalde municipal en calidad de entidad contratante, **HERBEDT ALEJANDRO GAVIRIA DESCANSE** Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana en calidad de Supervisor del del convenio de colaboración No CC-SGC-026-2025, de referencia, la señora **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA R/L FUNDACIÓN HUELLAS**, en calidad de Entidad Conveniente, a fin de suscribir el acta de suspensión No. 01 del convenio de colaboración, una vez revisadas las actividades celebradas en la ejecución del contrato en mención:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 13 de diciembre de 2025, se suscribió el del convenio de colaboración No CC-SGC-026-2025, cuyo objeto consiste en: **AUNAR ESFUERZOS ADMINSTRATIVOS, TECNICOS FINANCIEROS PARA BRINDAR CAPACITACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO.**

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA DE EMISIÓN 31/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio
	VERSIÓN 2.0	ACTA No 001 DE SUSPENSIÓN 001 CONVENIO DE COLABORACIÓN No CC-SGC-026-2025	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			Página 2 de 3	

2. Que, El Municipio de Puerto Guzmán y la señora **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA R/L FUNDACIÓN HUELLAS** suscribieron el convenio de colaboración No CC-SGC-026-2025 del 13 de diciembre de 2025, cuyo objeto consiste en la: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINSTRATIVOS, TECNICOS FINANCIEROS PARA BRINDAR CAPACITACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO."** Por un valor total de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$415.151.750) MCTE.
3. Que, para el ejercicio de seguimiento, vigilancia y control del convenio de colaboración, la alcaldía del Municipio de Puerto Guzmán Putumayo designo como supervisor al secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
4. Que, el día 13 de diciembre de 2025, entre la entidad conveniente y la supervisión se firmó el acta de inicio.
5. Que, el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, la Representante Legal de la entidad conveniente solicitó a la supervisión mediante oficio, suspender el convenio de colaboración por un término de tres (3) meses.
6. Que el día 19 de diciembre de 2025 la supervisión realizo un acta de justificación para tratar temas relacionados con la solicitud de suspensión del convenio por parte de la entidad, como se menciona a continuación:

"(...)



- A. *El contratista del convenio **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA R/L FUNDACIÓN HUELLAS**, ha evaluado la necesidad imperante de suspender las labores a partir del 19 de diciembre del presente año, lo anterior fundamentado en las condiciones de orden público que actualmente afectan el área de intervención del convenio, derivadas de diversos comunicados y situaciones asociadas a grupos al margen de la ley, las cuales forman escenarios de riesgo para el personal técnico y operativo, lo que impide el normal desarrollo de las actividades contractuales.*

Debido a lo anterior, se ha hecho necesario reprogramar la ejecución de las actividades para el mes de marzo de 2026, con fecha de reinicio el día 20 de marzo del 2026, una vez se cuente con condiciones mínimas de seguridad que garanticen el acceso y la permanencia en el territorio.

Es importante señalar que los estudios requeridos en el marco del convenio demandan necesariamente la presencia en campo, toda vez que la correcta ejecución de las acciones encaminadas en charlas, capacitaciones, pedagogías y encuentros sociales, comunitarios se refiere a diferente población objeto en su mayoría zona rural del Municipio de Puerto Guzmán. (...)"

En consecuencia, y en virtud de las situaciones expuestas, se considera viable realizar la suspensión temporal del convenio de colaboración No CC-SGC-026-2025 del 13 de diciembre de 2025, con el objetivo de preservar la seguridad de los profesionales y equipos que deberán ser empleados al momento de realizar las actividades previstas en campo.

7. Una vez recepcionada la solicitud presentada por parte de la entidad conveniente y verificada la situación existente el secretario de Gobierno y convivencia ciudadana procede a remitir copia de la solicitud al despacho del alcalde para conocimiento del mismo, de acuerdo al acta de justificación el supervisor determina que es necesario hacer una suspensión del convenio de colaboración de referencia.
8. Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del convenio cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público que

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA DE EMISIÓN 31/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ACTA No 001 DE SUSPENSIÓN 001 CONVENIO DE COLABORACIÓN No CC-SGC-026-2025	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			Página 3 de 3	

de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada.

- No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que a la fecha el plazo de ejecución del convenio de colaboración No CC-SGC-026-2025 del 13 de diciembre de 2025 se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: proceder con la **SUSPENSIÓN No.001** de la ejecución del convenio de colaboración No CC-SGC-026-2025 del 13 de diciembre de 2025, cuyo contratista es FUNDACIÓN HUELLAS R/L ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 19 de diciembre de 2025, con fecha probable de reinicio siempre y cuando el impase quede superado el día 20 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Que, de superarse los hechos que dieron motivo a la presente suspensión antes del 20 de marzo de 2026, el presente convenio de colaboración deberá reiniciarse de inmediato.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento con el fin de actualizar las pólizas, y en consecuencia deberá adelantar el respectivo trámite para su aprobación con la oficina de Contratación Municipal.


CUARTA: Que los demás términos y condiciones del convenio de colaboración No CC-SGC-026-2025 del 13 de diciembre de 2025, no se modifican y continúan vigentes.

La presente acta se expide a los diecinueve días (19) del mes de diciembre de 2025.

Supervisor

Contratista

 WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ Alcalde Municipal Entidad Contratante	 FUNDACIÓN HUELLAS R/L ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA NIT. 900.445.971-1 Entidad Conveniente
 HERBEDT ALEJANDRO GAVIRIA DESCANSE Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Supervisor	

Elaboró:	Saradey Muñoz M	Cargo	Tec. Administrativo	Dependencia	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Firma	
Revisó y aprobó:	Herbedt Alejandro Gaviria	Cargo	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Dependencia	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Firma	